



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 FEB. 2007

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se inscriba en el Registro de Vacancias y se incluya en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, un yacimiento de granito, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, que afecta los padrones 27597 (p) y 33511 (p), en un área de 9 hás. 8000 m², cuyo Permiso de Exploración fuera solicitado por STELLA MARIS TAFFARELL;-----

RESULTANDO: I) el 26 de enero de 2007 la Dirección Nacional de Minería y Geología dejó sin efecto las actuaciones tramitadas por STELLA MARIS TAFFARELL por incumplimiento bajo apercibimiento;-----

II) la zona de referencia reviste importancia minera debido a la existencia de un depósito de granito;-----

III) es de interés para la actual política minera que la actividad se realice en la forma más racional y conveniente posible;-----

CONSIDERANDO: que a efectos de lograr dicho propósito correspondería inscribir el área en cuestión en el Registro de Vacancias que lleva la Dirección Nacional de Minería y Geología e incluirla en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería para proceder posteriormente a su licitación;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo previsto por los artículos 22 y 23 inciso 2 del mencionado cuerpo legal;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Inscribese en el Registro de Vacancias que lleva la Dirección Nacional de Minería y Geología e inclúyase en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, el yacimiento de granito, individualizado en el VISTO de la presente resolución.-----

2º- Pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Jorge Lepra
Ministro de Industria, Energía y Minería



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

AS. 1543/06

S.G.

045